

Corporación Santiago 2023

Reglamento deportivo ambiental

1. Objetivo:

El presente reglamento tiene como objetivo establecer normas y cuidados para los atletas en las sedes “Cofradía Náutica del Pacífico” y “Playa El Quisco” las cuales corresponden a entornos naturales que cuentan con la presencia de diferentes tipos de especies vegetales y animales de gran valor ecosistémico. El propósito principal es garantizar la protección y conservación del ecosistema marino y terrestre, fomentando prácticas deportivas sostenibles y responsables por parte de los diferentes actores involucrados.

2. Validez:

Estas regulaciones entrarán en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y serán válidas durante toda la sesión deportiva de los Juegos Panamericanos Santiago 2023.

3. Responsabilidad Ambiental:

3.1. Los atletas deben actuar de manera responsable y respetuosa hacia el entorno natural en todo momento.

3.2. Residuos: Se recomienda depositar los residuos generados en los contenedores de reciclaje disponibles dentro del lugar de competencia, con el fin de promover el reciclaje y reducir la generación de basura.

3.3. Zona libre de humo: Está estrictamente prohibido fumar en todas las áreas del recinto, incluyendo las áreas de descanso y las embarcaciones en el área de Juego.

3.4. Conservación de la Fauna: Los atletas deben mantener una distancia adecuada de la fauna presente en el lugar (distancia mínima de 50 metros según D.S. 38/2012). Está prohibido acercarse, tocar o alimentar a las diferentes especies de vida silvestre presentes en el recinto (pingüinos, chungungos, gaviotas, pelícanos, cormoranes , entre otros). Su hábitat natural debe ser respetado en todo momento.

3.5. Recolecta: No está permitida la recolección de productos marinos, incluyendo moluscos, peces y especies de algas. Se debe respetar la flora y fauna marina, evitando cualquier impacto negativo en su biodiversidad.

3.6. En el caso de afectación a fauna marina durante el desarrollo de la actividad deportiva, se deberá dar aviso a SERNAPESCA y/o AUTORIDAD MARÍTIMA.

3.7. Vertido de líquidos: No se permite verter ningún tipo de líquido contaminante en el mar. Los atletas deben asegurarse de no liberar contaminantes químicos o residuos líquidos industriales que puedan afectar al ecosistema marino (tales como combustibles, gaseosas, abrillantadores o detergentes no biodegradables).

3.8. Mascotas: Está prohibido llevar mascotas al recinto deportivo, esto se hace para evitar perturbar el equilibrio natural del lugar y garantizar la seguridad de la flora y fauna presente.

3.9. Áreas restringidas: Está prohibido ingresar a las áreas de anidación, descanso y alimentación de la fauna marina, designadas como zonas de acceso prohibido. Estas áreas deben ser respetadas y resguardadas en todo momento.

3.9. Reciclaje: Se sugiere a los atletas preferir depositar sus residuos en los puntos limpios establecidos para el reciclaje. Se debe hacer un uso responsable de los contenedores y garantizar que los residuos sean depositados en el lugar adecuado.

3.10. Uso eficiente del agua: Se requiere un uso eficiente del agua en toda actividad que requiera el uso de este recurso natural. Se recomienda minimizar el consumo y evitar desperdiciar agua innecesariamente.

3.11. Mantenimiento y limpieza de embarcaciones: está prohibido el uso de abrillantadores o jabones con agentes no certificados como biodegradables.

4. Cumplimiento y vigilancia:

La Autoridad Organizadora, y en particular Santiago 2023, es responsable de monitorear el comportamiento de los atletas, mientras que el Jurado Internacional es responsable de decidir las solicitudes de Audiencias que se presenten sobre dicho comportamiento en relación con este Reglamento.

5. Modificaciones a las regulaciones:

La organización se reserva el derecho de realizar modificaciones y actualizaciones a estas regulaciones según las necesidades y cambios en las regulaciones ambientales vigentes. Cualquier modificación se comunicará debidamente a los atletas.